



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: RECONVENCIÓN DIVORCIO PARA LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: VANESSA ELVIRA CASTILLA MARTÍNEZ.

DEMANDADOS: MIGUEL ÁNGEL ZULETA OVALLE.

RADICACIÓN: 20001 31 10 003 2021 00527 00.

Subsanada en debida forma la presente demanda de reconvención, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 y 371 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE la demanda de RECONVENCION DE DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO formulada VANESSA ELVIRA CASTILLA MARTÍNEZ contra MIGUEL ÁNGEL ZULETA OVALLE, con fundamento en la causal 3ª artículo 154 C.C. y ordena:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

NOTIFICAR este proveído al demandado en reconvención MIGUEL ÁNGEL ZULETA OVALLE y correrle traslado de la demanda de reconvención por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFICAR al Defensor de Familia y Ministerio Público adscritos a este despacho judicial.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

**Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ef822d87569a21982a6a4efdb3e235981a56506a2d578bafd18bd541741a8b**
Documento generado en 17/05/2022 04:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>